



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 88-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de Junio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 06 de junio del 2024, Informe N° 0273-2024-HMPP-A/GM, de fecha 31 de mayo del 2024; Informe N° 01096-2024GM-GDTI-HMPP, de fecha 29 de Mayo del 2024; Resolución Gerencial N° 096-2024-HMPP-A/GM de fecha 07 de Marzo que aprueba el Plan, "Mantenimiento del Catastro Urbano y Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco"; Informe N° 0663-2024-HMPP-GM-OGPP, de fecha 01 de marzo del 2024; Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Institucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco; Informe Legal N° 046-2024-OGAJ/HMPP, de fecha 27 de febrero del 2024; Informe N° 0300-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 15 de febrero del 2024 y demás documentos que forman parte integrante para la firma del Convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Provincial de Pasco, es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23 artículo 20 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del alcalde, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6 del mismo cuerpo normativo, que señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 del citado artículo, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Instituto Catastral de Lima (ICL), es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, que tiene como objetivo,



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 88-2024/HMPP-CM

realizar el levantamiento y administración del catastro municipal del cercado de Lima; asimismo se ocupa de normar y ejecutar las operaciones catastrales del catastro integral en el ámbito de la Región Lima Metropolitana, así como brindar servicios de consultoría y administración en materia catastral a nivel nacional e internacional, realizar estudios y trabajos de investigación de carácter técnico, económico y legal de la dinámica relacionada con el desarrollo de la cartografía catastral digital y satelital y la obtención de datos georreferenciados ligados a la propiedad y al territorio; asimismo, celebrar todos los actos y contratos necesarios celebrar convenios con otras municipalidades para brindar asesoría o encargarse del catastro de éstas, pudiendo asociarse con otras entidades públicas y privadas nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos catastrales y la utilización de la información catastral grafico alfa numérica para el desarrollo de proyectos con fines multipropósitos;

Que, a mediante el Informe Legal, N° 046-2024-OGAJ/HMPP, el asesor Jurídico concluye que es Procedente la Aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco y el Plan de Trabajo del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, mediante Informe N° 0341-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 29 de mayo del 2024 la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial solicita la aprobación del convenio específico en merito al informe técnico y legal, para la ejecución de dicho convenio se cuenta con disponibilidad de presupuestal con el Informe N° 0663-2024-HMPP-GM-OGPP y la Resolución Gerencial N° 096-2024-HMPP-A/GM dicho presupuesto se encuentra dentro del Plan denominado "Mantenimiento del Catastro Urbano y Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que mediante el Informe N° 1095-2024-GM-GDTI-HMPP, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicito la aprobación del convenio específico en merito al informe técnico y legal, para la ejecución de dicho convenio se cuenta con disponibilidad de presupuestal según el Informe N° 0663-2024-HMPP-GM-OGPP y la Resolución Gerencial Nro. 096-2024-HMPP-A/GM dicho presupuesto se encuentra dentro del plan denominado "Mantenimiento del Catastro Urbano y Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que mediante el Informe N° 0273-2024-HMPP-A/GM, el Gerente Municipal solicita ser aprobado en Sesión de Concejo la propuesta del Convenio específico denominado "Mantenimiento del Catastro Urbano y Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, en cumplimiento al numeral 06). Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 88-2024/HMPP-CM

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la celebración del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco, denominado “Mantenimiento del Catastro Urbano y Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional”;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al alcalde Abog. Julio C. Rupay Malpartida titular del pliego de la entidad Municipal, la suscripción de los convenios precitados en el artículo primero conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad y realizar la publicación en la plataforma digital <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA